

Prenda la luz, evite accidentes, sanciones y salve vidas



Ante el llamado de atención de varios ciudadanos y el incremento de las quejas que llegan a través de los diferentes canales, desde la Administración Municipal se hace un llamado a los motociclistas para que conduzcan en las noches con las luces encendidas.

De acuerdo con los quejosos esta actitud está colocando en riesgo no solo a los infractores sino a los demás conductores que se ven sorprendidos por las motocicletas, generando en muchas ocasiones accidentes que terminan con personas lesionadas.

Al respecto desde el Departamento de Movilidad y Seguridad Vial se indicó que de acuerdo con el Artículo 86 de la 769 de 2002, todo vehículo automotor deberá tener encendidas las luces exteriores a partir de las dieciocho (18) horas hasta las seis (6) horas del día siguiente, y cuando las condiciones de visibilidad sean adversas. Sin embargo, las autoridades de tránsito podrán fijar horarios de excepción.

Asimismo, se explicó que según el Artículo 131, literal C, será sancionado con multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes, el conductor de un vehículo automotor que transite sin los dispositivos luminosos requeridos o sin los elementos determinados en este código.

Las autoridades correspondientes iniciarán con las acciones de vigilancia y control para hacer cumplir la normatividad, sin embargo, se hace un llamado a los conductores para que actúen con responsabilidad protegiendo su integridad y a los demás ciudadanos.



Oficina Asesora de Comunicaciones